



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

11 DE MARZO DE 1992

5165

No. 4962

SOLICITUD DE AMPLIACION

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Los que suscriben, campesinos carentes de tierras mayores de edad y nacionalidad mexicana, con domicilio en el Ejido denominado "EL AGRICULTOR", del municipio del Centro, de esta Entidad Federativa, ante usted con el respeto que nos merece, comparecemos y decimos:

Que venimos mediante el presente escrito y con fundamento en los artículos 9, 12, 18, 197, 200, 241, 272, 273, 325, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a solicitar anuencia para que por conducto de la Comisión Agraria Mixta, se inicie el expediente relativo a la SOLICITUD DE AMPLIACION que por este conducto presentamos, por considerar que la superficie de tierras con la que fué dotado el ejido de nuestra vecindad, no es suficiente ni siquiera para constituir la unidad de dotación para los ahora ejidatarios, por el hecho de habérseles otorgado las mismas para la explotación colectiva, y por ello los hijos y personas de este lugar que por su estado civil, necesitamos tierras para trabajar y sostener a nuestra familia, dada nuestra ocupación y que no es otra cosa, mas en trabajo del campo. Y existiendo tierras que al margen de la Ley puedan contribuir en afectaciones agrarias, nos vemos obligados a elevar la presente

solicitud de ampliación ante el gobierno que preside, para que de ésta forma se satisfagan nuestras necesidades Agrarias, del cual esperamos por lo ya antes expuesto, sus ordenes al respecto.

De igual y con fundamento en los artículos 17, 18, 19, 20 y 21 del ordenamiento legal ante invocado, proponemos a las siguientes personas para que constituyan el comité particular Ejecutivo, a saber:

PROPIETARIOS

PRESIDENTE.....JUVENTINO VALENCIA RODRIGUEZ.
SECRETARIO.....MATEO DEL CARMEN OPORTO PEREZ.
VOCAL.....ROGER PEREZ ALVAREZ.

SUPLENTE

PRESIDENTE.....GEBER DE LA CRUZ VALENCIA.
SECRETARIO.....ADOLFO ANGULO DE LOS SANTOS
VOCAL.....ANDRES GONZALEZ DE LA CRUZ.

VOCALES

JOSE DEL CARMEN LEON HERNANDEZ
Y
JOSE DEL CARMEN CRUZ HERNANDEZ

Señalamos como finca de posible afectación en ésta acción AMPLIATORIA, las propiedades de los señores LORENZO PEREZ PEDRERO, MANOLO PEREZ PEDRERO, que cuentan con una superficie de 340-00-00 has., cada uno aproximadamente: Las propiedades de las sucesión del señor AGUSTIN LASTRA GARCIA, ROGER O ROMEO PRIEGO ZURITA, con una superficie de 292-00-00 Has: del H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, Tab., que se encuentra como campo experimental, al contenido del artículo 204, 208, 209, 210, 249, 251 y 252, y relativo de la Ley Federal de Reforma Agraria, atendiendo la clasificación de las tierras y observancia del artículo 203 relacionado con el anunciado 249.

Por lo antes expuesto, C. Gobernador Constitucional del Estado, le pedimos por igual tenga a bien dictar un Acuerdo para la H. Comisión Agraria Mixta en la Entidad, inicie el trámite correspondiente a la solicitud ampliatoria, y una vez substanciado todo el procedimiento, elabore el dictamen que pondrá para su consideración y resolución en Primera Instancia.

ATENTAMENTE

EL AGRICULTOR, MPIO. DEL CENTRO, TAB. A 13 DE MAYO DE 1991.

LOS SOLICITANTES
FIRMAN AL CALCE.

1.- JUVENTINO VALENCIA RODRIGUEZ.
2.- GERBER DE LA CRUZ VALENCIA.
3.- JOSE DEL CARMEN LEON HERNANDEZ.
4.- OTILIO CORREA PEREIRA.
5.- ROSA ELVIRA OPORTO PEREZ.
6.- RICARDO MORALES PEREZ.
7.- SANTOS VALENCIA GARCIA.
8.- MATEO DEL CAMEN OPORTO PEREZ.
9.- ADOLFO ANGULO DE LOS SANTOS.
10.- JOSE DEL CARMEN CRUZ HERNANDEZ.
11.- RICARDO HERNANDEZ PEREYRA.
12.- JUAN PEREZ CARDENAS.
13.- HECTOR RIO ALEJO.
14.- CONCEPCION MAGAÑA MORALES.
15.- ROGER PEREZ ALVAREZ.
16.- ANDRES GONZALEZ DE LA C.
17.- ANICETO CORREA P.
18.- GUADALUPE OPORTO PEREZ.
19.- ARTURO RUIZ JIMENEZ.

20.- MELQUIADES RIO ALEJO.
21.- MANUEL CARRASCO MORALES.
22.- JOSE JESUS CARRASCO MORALES.
23.- ABRAHAM PEREZ CUSTODIO.
24.- LUCIO PEREZ CARDENAS.
25.- TERESA SOLIS MENDOZA.
26.- CARLOS GONZALEZ CRUZ.
27.- DOLORES DE LA CRUZ HERNANDEZ.
28.- JOSE REYES ZAPATA.
29.- CARMEN DE LA CRUZ R.
30.- FRANCISCO VALENCIA SALAS.
31.- MIRELLA CARRASCO MORALES.
32.- NATIVIDAD DE LA CRUZ.
33.- ROSEMBER OCAÑA.
34.- GERBER MORALES JIMENEZ.
35.- GABRIEL CADENAS.
36.- VICTOR MANUEL JIMENEZ.
37.- SANTIAGO HERNANDEZ APARICIO.
38.- ERNESTO RODRIGUEZ DE LA CRUZ.
39.- ROMEO CARRASCO TORRES.
40.- JOSE FELIPE PEREZ HDEZ.
41.- MANUEL MATIA DE LA CRUZ.
42.- MANUEL JIMENEZ.
43.- AQUILEO SANCHEZ OLAN.

44.- JOSE ANTONIO HDEZ.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y OBRA GLOSADO EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO DEL POBLADO DE REFERENCIA QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA, C.A.M.

Vhermosa, Tab. a 17 de Feb. de 1992.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL VOC. RPTE. DEL GOB. FEDERAL.

LIC. PABLO PRIEGO PAREDES.
P.M. DE LEY-ART-30 REGLAMENTO
INTERNO DE LA C.A.M.

EL SECRETARIO.
LIC. JULIO CESAR VIDAL PEREZ.

No. 4935

"EDICTO DE NOTIFICACION"SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

SECCION:	Colonias.
LOTE:	20.
SUP:	31-56-53 Has.
PROP:	Juan Pérez Cruz.
COL:	"Las Flores".
MPIO:	Huimanguillo.
EDO:	Tabasco.

SE LE NOTIFICA AL C. JUAN PEREZ CRUZ, QUE CUENTA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 13724 EN FAVOR DEL LOTE NUMERO 20 CON SUPERFICIE TOTAL DE 99-89-41 HECTAREAS, UBICADO EN LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "LAS FLORES", MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB. SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 251 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA

EN VIGOR Y EN APEGO A LO QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 22, 47-FRACC. 1, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUB DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS

LIC. CARLOS AMADEO VERA CARRILLO

23

7 en 7

No. 4961

SOLICITANDO AMPLIACION DE EJIDO

EJIDO: "NICOLAS BRAVO"
 MPIO: CUNDUACAN
 EDO: TABASCO
 ACC: AMPLIACION.

Cunduacán, Tabasco. a 24 de Junio de 1987

C. LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. Gobernador Enrique González Pedrero un grupo de 20 campesinos sin tierras para trabajar y con familia a nuestro cargo nos dirigimos a Usted, con el fin de solicitar su apoyo y gran ayuda en el problema que a continuación le vamos a plantear y que es de una suma importancia para nosotros los campesinos que vivimos de la producción del Campo.

C. Lic. Somos un grupo de 20 Campesinos entre hijos de ejidatarios y pobladores del lugar que urgentemente necesitamos tierras para trabajar para sostener a nuestra familia y por la necesidad que tenemos localizamos un predio de 70-00-00 has. que se encuentra totalmente inculto y nosotros pensamos que la necesidad que tenemos y conociendo la gran ayuda que usted brinda a la gente del campo no nos negará la gran ayuda que le estamos pidiendo ya que dicho predio tiene varios años que se encuentra inculto y sin ninguna producción para el país, esta solicitud de ampliación de ejido que le estamos pidiendo a usted, como primer Agradista del Estado la fundamentamos en lo que dice el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Sr. Lic. como nosotros los Campesinos creemos en su política de ayuda para toda la gente necesitada se los agradecemos de antemano y le comunicamos que dicho terreno tiene las siguientes colindancias:

N— CON EL C. TITO MORALES
 S— CON EL ARROYO.
 E— CON LA SRA. TULO HERNANDEZ
 O— CON EL SR. GREGORIO LUNA.

ATENTAMENTE
 LOS SOLICITANTES DE LA 1.-
 AMPLIACION
 TODOS FIRMAN AL CALCE.

- 1.- SANTIAGO LOPEZ RAMOS
- 2.- URIEL RAMOS HERNANDEZ.
- 3.- MIGUEL ALONSO CHABLE.
- 4.- MARCIAL LEON L.
- 5.- JOSE TORRES ALMEIDA.
- 6.- ARNOLDO IZQUIERDO HERNANDEZ.
- 7.- NERIO VIDAL TORRES.
- 8.- ALICIA YEDRA PEREZ.
- 9.- ALBERTO IZQUIERDO MORALES
- 10.- FRANCISCO VIDAL GONZALEZ.
- 11.- JAIME HERNANDEZ RIVERA.
- 12.- JOSE LOPEZ LOPEZ.
- 13.- ANGELICA PALMA GONZALEZ.
- 14.- BALDEMAR MARTINEZ GERONIMO.
- 15.- LUIS ALBERTO CAMPOS CAMPOS.
- 16.- BERNABE TORRES DE DIOS.
- 17.- RUBICEL MARIN.
- 18.- MANUEL CUSTODIO RAMOS
- 19.- WENCESLAO LOPEZ LOPEZ.
- 20.- ALBERTO DE DIOS CALIT

Vo. Bo.
 EL COMISARIADO EJIDAL

SECRETARIO
 JESUS LOPEZ IZQUIERDO

TESORERO
 FIRMADO
 CARMEN LOPEZ HILARIO.

PRESIDENTE
 FIRMADO
 ULISES IZQUIERDO SANCHEZ

CONSEJO DE VIGILANCIA
 SECRETARIO
 FIRMADO
 WALTER LOPEZ SANCHEZ

TESORERO
 FIRMADO
 CARMEN LOPEZ G.

PRESIDENTE
 FIRMADO
 ANGEL LEON MORALES.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA-
 FIEL SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE
 A LA VISTA Y COMPULSADA CON LA MIS-
 MA.

Vhermosa, Tabasco, a 18 de Febrero de
 1992.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 SRIO. DE LA H.C.A.M.
 LIC. JULIO CESAR VIDAL PEREZ.

No. 4958

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

A LAS AUTORIDADES
Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 411/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Leandro Hernández Martínez, Endosatario en Procuración de Baldemar López Higareda, en contra de los señores José Andrés Castro Hernández y Nelda Deysa Ceballos de Castro, se encuentra un proveído de fecha Febrero Veinte del año actual, que copiado textualmente dice:-----

PROVEIDO-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Endosatario en Procuración del señor Baldemar López Higareda, se aprueban los avaluos de los bienes prácticos por el Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, perito común de las partes, correspondiente a los bienes inmuebles descritos en los referidos avaluos que obran en autos de la fojas Cincuenta a la Sesenta y uno, y en virtud de no haber sido recurrido dentro del término de Ley concedido quedan aprobados dichos avaluos para efectos legales.-----

SEGUNDO.- Como también lo solicita la parte actora con fundamento en los artículos 1410, 1411, y relativos del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 551, 552, 553, y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles embargados en la diligencia de fecha Ocho de Noviembre del año de Mil Novecientos ochenta y nueve: la totalidad del lote de terreno y su construcción número 108 Manzana 3, ubicado en la Calle 5 del Fraccionamiento "Las Delicias",

propiedad de la C. Nelda Deysa Ceballos de Castro, con una superficie de 310 metros 81 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte 10 metros con lote número 79; Al Sur 10 metros con la Calle 5; Al Este 31 metros 52 centímetros con los lotes 105, 106, 107; Al Oeste 31 metros 59 centímetros con lote número 109, quedando inscrito dicho predio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 401 del Libro General de Entradas, a folios 1229 al 1233 del Libro de Duplicados Volumen 105; quedando afectado por dicho contrato el predio número 38,941 a folios 65 del Libro Mayor Volumen 151; Servirá de base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), valor comercial asignado al mismo por el perito valuador común de las partes y será postura lega la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL).-----

TERCERO.- Un lote de terreno número 109; Manzana 3, ubicado en Calle 5 del Fraccionamiento "Las Delicias" de esta ciudad y que aparece a nombre del C. José Andrés Castro Hernández con una superficie de 311 metros 50 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10 metros con lote 78; Al Sur 10 metros con Calle 5; Al Este 31.50 metros con lote 108; Al Oeste 31.76 con lote 110 dicho predio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 403 del Libro General de Entradas folios 1240 al 1244 del Libro de duplicados volumen 105, quedando afectado por dicho contrato el predio número 38,942 a folio 66 del Libro Mayor Volumen 151. Servirá de base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) valor comercial asignado al mismo por el perito

valuador común de las partes de dicha cantidad o sea la suma de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL).-----

CUARTO.- A efecto de convocar postores anúnciese la presente subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado así como en los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO ACTUAL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes antes aludidos, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI lo proveyó manda y firma el Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

Atentamente
El Primer Secretario Judicial
"D"
del Juzgado 3o. de lo Civil

LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ

No.4928

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 94/991, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada BANCA SERFIN S.N.C., en contra del C. ARMANDO BELTRAN CASANOVA POR SI Y AL C. ERADIO MENDEZ REYES, con fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que ninguna de las partes en este procedimiento de ejecución de sentencia se inconformó con el avalúo practicado por el ING. RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, dentro del término que para ello se le concedió, se declara aprobado el mismo, para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 543, 544 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Denominado AMAZONAS, ubicado en la Ranchería Noypac del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, a ocho kilómetros de la carretera municipal asfaltada, entronque Tapijulapa-Oxolotán margen izquierda, con una superficie total de 67-51-08 HAS. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco, bajo el número 111 del libro General de Entradas; a folios del 375 al 378 del libro de duplicados, volumen 7 quedando afectado con dicho contrato el predio número 788 folio 48 del libro mayor, volumen 4, al que le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Denominado AMAZONAS II, ubicado en la Ranchería Noypac que pertenece al Municipio de Tacotalpa Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 32-11-89 HAS. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco

bajo el número 1 del libro general de entradas a folios del 1 al 3 del libro de duplicados, volumen 8, quedando afectando por dicho contrato el predio número 705 folios 205 del libro mayor número 3, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCION: Ubicado en la carretera Teapa Villahermosa esquina con avenida 21 de Marzo en el Municipio de Teapa Tabasco, Centro, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 600.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco bajo el número 291 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9475, folio 187 del libro mayor, volumen 31, al que le fue fijado un valor comercial de NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras de dicha cantidad.

PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Arroyo Agoyba interior a 30 metros aproximadamente de la acera que va al oeste de la calle Arroyo, con una superficie total de 778.40 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco, bajo el número 292 del libro General de Entradas a folio del 1134 al 1138 del libro de duplicados, volumen 66 quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,487 al folio 178 del libro mayor Volumen 39, al que le fue fijado un valor comercial de SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado cito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anunciase por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijandose ademas avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

QUINTO: Tomando en consideración que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de ésta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de los municipios de Tacotalpa y Teapa Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora señalada.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha. 10/Feb/92. Conste

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 4948

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE
LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
COMALCALCO, TABASCO

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el cuadernillo formado con motivo del INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 191/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LEONEL PADRON HERNANDEZ, en contra de TRINIDAD ARIAS MARTINEZ, por auto de fecha veintiocho de los corrientes, se señalan las OCHO TREINTA HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para la celebracion del Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda del siguiente bien inmueble:

.....Predio rústico, ubicado en la ranchería Oriente Segunda Sección de este Municipio, con una superficie de 00-42-85-05 Has. (CUARENTA Y DOS AREAS, OCHENTA Y CINCO CENTIAREAS, Y CINCO FRACCIONES, con las medidas y colindancias: Al Norte 27.65 mts con CARMITA LOPEZ; Al Sur: 27.64 mts con

JUAN LOPEZ, Al Este: 155.00 mts con BASILIA LOPEZ, y al Oeste: 155.00 mts con OSBALDO CAMPOS, dicho predio es el número 340, registrado a nombre de TRINIDAD ARIAS MARTINEZ, mismo que fué inscrito el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete, a folios del 923 al 925, Volumen 71, quedando afectado por dicho contrato el predio número 16900 a folio 160....

Sirve de base para el Remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$4'285,500.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

precio del valor comercial emitido por el perito tercero en discordia ING. RAFAEL DE LA CRUZ COBO, en el presente negocio judicial, y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes del avalúo o sea la cantidad de \$2'857,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS

CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES, quienes previamente deberán depositar en la Receptoría de Rentas de esta localidad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento efectivo del valor del citado bien, que sirva de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán aceptados.

Y para ser fijados en los lugares públicos más visibles de esta ciudad, y en el de la ubicación del predio expido e presente Edicto a los veintiocho días de mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos en la ciudad de Comalcalco Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C.P.D.B. BERTAHA ALFITA FLORES.

1-2-

No. 4955

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

JOSEFINA PEREZ ALEJO, promovió diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número de expediente 23/992, ordenando la Ciudadana Juez su publicación por Edictos de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un diario de mayor circulación que se editen en la capital del Estado, con la finalidad de Justificar la posesión de un predio rústico ubicado en la Rancharía Belén de este Mu-

nicipio, constante de una superficie de 4-72-17 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 187 metros con el señor EUGENIO GERONIMO; AL SUR, 188 metros con el señor EUGENIO GERONIMO; AL ESTE, 230 metros con EUGENIO GERONIMO, y AL OESTE, 275 metros con FRANCISCO BECERRA BATES.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres

días, expido el presente edicto a los veintin días del mes de Enero del año de novecientos noventa y dos, en la Ciudad Macuspana, Tabasco, República Mexicana

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
ACUERDOS.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

1 2 3

No. 4932

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO FEBRERO 19 DE 1992.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 191/991, relativo al Juicio EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por la C. GLORIA DEL CARMEN RAMIREZ JAVIER con fechas veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

---Se tiene por presentada la C. GLORIA DEL CARMEN RAMIREZ JAVIER, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio, ubicadas en el Primer Piso del Edificio situado en las esquinas de la Calle Miguel Hidalgo y Nicolas Bravo de esta Ciudad, y autoriza para recibirlas en su nombre y representación al C. TRINIDAD VINAGRE RODRIGUEZ, promovido en la Via de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la Posesión y Pleno dominio que vengo ejercitando sobre el Predio Urbano y Construcción ubicado en la Calle Revolución número 317 antes 20-A de la Colonia Atasta de Serra en esta Ciudad, constante de una superficie de 140.00 metros cuadrados con los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE: 7:00 metros con la Calle Revolución, AL SUR: 7:00 metros con la Señora MARIA DEL SOCORRO GUZMAN, (antes Graciana

Ramirez); AL ESTE: en 20:00 metros con propiedad del LIC. ANTONIO DE LA TORRE CASTILLO, (antes GRACIANA RAMIREZ) y al OESTE: 20:00 metros con la Señora MARIA DEL SOCORRO GUZMAN (antes ELIGIO CAMACHO), para que se declare que de poseedora me he convertido en propietaria de dicho inmueble.

---Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906, 907 y demás aplicables de relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2932, 2933 último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil, ambos vigentes en el Estado. Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al superior.

---Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo a que sus derechos corresponda, así como a los colidentes del predio objeto de estas diligencias para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos y numeral 2,932 del Código Civil en vigor, fíjense AVISOS en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo de los señores MARIA ELENA GARCIA HERNANDEZ, MA-

RIA ELENA BERSABAT y MARIA DEL SOCORRO GUZMAN.

---Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en Calle Retorno Vía 5 número 104, Segundo piso Zona Complementaria Tabasco 2000 así como Al Presidente Municipal del Centro, para que se sirvan informar a este juzgado mismo precio a que se refiere la promoción de la C. GLORIA DEL CARMEN RAMIREZ JAVIER, se encuentra inscrito en sus registros como preñta propiedad en nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. Martha Morales Pérez que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO LA PUBLICACION ES DE TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 4936

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 704/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatario en Procuración del Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de los CC. RODOLFO JIMENEZ ARIAS, RAMON BASTAR WADDE, MARGARITA JIMENEZ ARIAS (suscriptores y avales), con fecha tres de los corrientes, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto; y a sus autos los escritos y certificado de gravámenes anexo para que surta sus efectos legales, y se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la parte actora, se le tiene por exhibiendo el CERTIFICADO DE GRAVAMENES actualizado, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el cual agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO: Así mismo, y toda vez que los demandados no objetaron dentro del término concedido el avalúo rendido en autos por el perito valuador, común de ambas partes nombrado en este asunto, se declara APROBADO dicho dictamen para todos los efectos legales.

TERCERO: Igualmente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Al-

moneda y al mejor postor al Predio Urbano en construcción ubicado en la Carretera a las grutas de la Ciudad de Teapa, Tabasco, o Calle Arroyo Agoiba sin número carretera a las Grutas Teapa, Tabasco, propiedad de los demandados, constante de una superficie de 456.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 38.00 metros con Calle sin nombre; AL SUR 38.00 metros con propiedad de Salomón Sánchez Juárez. AL ESTE 12.00 metros con propiedad de Dolores Falcón López de Solís y AL OESTE 12.00 metros con Calle Arroyo Agoiba, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, bajo el número 29 del libro general de entradas, a folio 126 al 130 del libro de Duplicados, volumen 57, quedando afectado el predio número 9377 a folio 80 del Libro Mayor, volumen 31. Servirá de base para el remate de dicho bien inmueble, la suma de \$25'300.000.00 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por el perito valuador común de las partes.

Y, será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de \$16'666,666.00 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, 00/100 Moneda Nacional).

CUARTO: Anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE días mediante EDICTOS que se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, como en el lugar de ubicación del inmueble de que se trata, a efecto de convocar postores, para lo cual expidanse los ejemplares necesarios, con-

cediéndose un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad, por lo que con fundamento en el artículo 1071 reformado del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez, Competente de Teapa, Tabasco, adjuntándole los avisos de referencia para su publicación ordenada, e inclusive en la puerta de ese H. Tribunal, entendido de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. Maria Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 4949

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 40/992, relativo a la Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por Eugenio Basurto Méndez, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO A VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Se tienen al señor Eugenio Basurto Méndez con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, dando cumplimiento a la prevención de fecha nueve de los corrientes; en consecuencia de lo anterior, de fecha nueve de los corrientes; en consecuencia de lo anterior, téngasele al promovente, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar DE-RECHOS DE POSESION que dice tener respecto a un predio urbano número 112 ubicado con domicilio conocido en la colonia la Lagunilla de ciudad Pémex de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 278.08 M2, localizándose dentro de los siguientes linderos y dimensiones; Al Norte, 44.00 metros con Agustín Cárdenas Cordero; al Sur, 44.00 metros con Guadalupe Orozco Mijangos; al Este, 6.32 metros con límites de la carretera Macuspana-Ciudad Pémex; y al Oeste 6.32 metros con propiedad privada, con fundamento en los párrafos 2o. 3o. 4o. de propiedad privada. Con fundamento en los

artículos 2932, 2933, y relativos del Código Civil Vigente en el Estado 349, 495, 879, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, SE ACUERDA: Se admite y se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención y vista correspondiente. Conforme lo disponen los Artículos de Ley Sustantiva mencionada requiérase al promovente de cuenta, para que proporcione el domicilio correcto de los señores Agustín Cárdenas Cordero y Guadalupe Orozco Mijangos, quienes resultan ser colindantes la porción territorial que se pretende legalizar, con objeto de estar en condiciones de citarlos en su momento procesal oportuno. Asimismo para que proporciones el nombre y domicilio quien aparezca como propietario de la propiedad privada en el punto Oeste del predio objeto de esta diligencias. Por medio de Edictos que se expida en su favor, dése amplia publicidad en cualquiera de los periódicos de los de mayor circulación en el Estado debiendo publicarse igualmente en el Periódico Oficial del Estado por tres veces en nueve días, fíjense avisos en los lugares públicos del lugar de ubicación del predio de referencia, así como en lugares de costumbre de esta ciudad. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese exhorto con los inserciones necesarias a efectos de

que proveído. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados del H. Juzgado y autorizando para tales efectos aún las de carácter personal al Licenciado José Saúl Pérez Galicia, a quien otorga Mandato Judicial en términos de los artículos 2455, 2456, 2457, 2459, 2460 y relativos del Código sustantivos en vigor, a quien deberá hacérsele saber el cargo conferido en su persona por conducto de su mandante para que en hora y días hábiles comparezca ante este juzgado para tomarles la protesta de ley.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Licenciado Manuel Alberto López Pérez primer Secretario de Acuerdo que certifica y da fé..." Dos firmas ilegibles al calce.- Rúbricas.

—Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ.

No.4944

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente civil número 29/991, (Sección de Ejecución), relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, en contra de la C. MARIA JESUS ARGAEZ JIMENEZ, con fecha siete de febrero se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO., FEBRERO SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

VISTO: El escrito con el que la Secretaría da cuenta, se acuerda I.- Atento a lo solicitado por el Ciudadano Licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, y de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 551, y demás del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor el 50% del siguiente bien inmueble.- Predio Urbano ubicado en la calle Justo Sierra número 12 de esta Ciudad, constante de una superficie de ciento veinte metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos; al Norte 30.00 metros con MOISES DAMIAN HERNANDEZ, al Sur 30.00 metros con el señor

DIEGO RAMIREZ ALVAREZ; al Este 4.00 metros con calle Justo Sierra y al Oeste 4.00 metros con el señor JUAN NARVAEZ CRUZ; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de TIMOTEO GARCIA JIMENEZ, bajo el número de predio 26599, folio 94, volumen 111 del folio 338 al 340 del libro de duplicado volumen 70.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$17'414,999.99 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), a que asciende el valor pericial emitido respecto al 50% de dicho predio, que se saca a remate o sea la cantidad de: \$11'619,99.99 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); II.- En consecuencia anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijándose avisos además en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial de éste Juzgado, solicitando postores entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este juzgado a las

DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Primero de lo Civil de primera Instancia, por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de acuerdo que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE PUBLICAN EN EL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.,

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

3

No. 4941

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

FRANCISCA HERNANDEZ AGUILAR, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE PROGRESO S/N. DE LA COL. PUNTA BRAVA, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 145.50 M2. CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE 17.30 MTS. CON RICARDA CORREA PIEDRA.

AL SUR 18.60 MTS. CON ZONA FEDERAL.
AL ESTE 16.15 MTS CON CALLE PROGRESO.
AL OESTE 1.50 MTS. TERMINA EN VERTICED.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS.

CCS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 28 FEB. DE 1992.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO
ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ

3

No. 4933

"EDICTO DE NOTIFICACION"**SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA**

SECCION: Colonias.
 LOTE: 19 FRACC. "A"
 SUP: 31-56-53 Has.
 PROP: Diego Pérez Hernández.
 COL: "Las Flores".
 MPIO: Huimanguillo.
 EDO: Tabasco.

SE LE NOTIFICA AL C. DIEGO PEREZ HERNANDEZ, QUE CUENTA CON EL OFICIO DE AUTORIZACION NUMERO 701797 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1986 REGISTRADO EN EL LIBRO 554 TOMO I FOLIO 19 EXPEDIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE PROCOEDIMIENTOS AGRARIOS, DIRECCION COLONIAS, RESPECTO AL LOTE NUMERO 19 FRACC. "A" CON SUPERFICIE TOTAL DE 31-56-53 HECTAREAS, UBICADO EN LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "LAS FLORES", MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB. SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A

MI CARGO HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 251 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA EN VIGOR Y EN APEGO A LO QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 22, 47-FRACC. 1, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE

A SUS DERECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
 EL SUB DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS.

LIC. CARLOS AMADEO VERA CARRILLO.

2 3

(7 en 7)

No. 4934

"EDICTO DE NOTIFICACION"**SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA**

SECCION: Colonias.
 LOTE: 18.
 SUP: 63-13-07 Has.
 PROP: Agustin Pérez Hernández.
 COL: "Las Flores".
 MPIO: Huimanguillo.
 EDO: Tabasco.

SE LE NOTIFICA AL C. AGUSTIN PEREZ HERNANDEZ, QUE CUENTA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 31841 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1986 RESPECTO AL LOTE NUMERO 18 CON SUPERFICIE TOTAL DE 63-13-07 HECTAREAS, UBICADO EN LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "LAS FLORES", MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB. SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 251 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA

EN VIGOR Y EN APEGO A LO QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 22, 47-FRACC. 1, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
 EL SUB DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS.

LIC. CARLOS AMADEO VERA CARRILLO.

2 3

(7 en 7)

No. 4943

INFORMACION AD-PERPETUAM

-----A QUIEN CORRESPONDA-----

Que en el expediente civil número 019/992, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por LAURA PATRICIA ARJONA RAMOS, con esta fecha se dictó un proveído que transcrito a la letra textualmente dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. Téngase por presentada a LAURA PATRICIA ARJONA RAMOS, con su escrito de cuenta al que adjunta dos planos en original, una certificación de no Inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un recibo de pago de Impuesto Predial, una manifestación de Nueva Inscripción expedida por el Gobierno del Estado de Tabasco, un Memorandum expedido por la Secretaría de Finanzas, una constancia de Posesión a su nombre y copias simples que se acompaña, con las que promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, quien en su punto primero de hechos manifiesta que: "...lo. Desde hace más de diez años aproximadamente que adquirí en propiedad del predio Sub-Urbano a que se refiere el preambulo de esta demanda y desde entonces a la fecha, lo estoy poseyendo de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietaria, jamás se me ha reclamado, ni la propiedad ni la posesión, a más de que la tenencia la he tenido con la mejor buena fe...." Con fundamento en los artículos 826, 1'151, 2'932, 2'933 del Código Civil en relación con los numerales 904 Fracción II del Código de

Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta por la actora. Fórmese expediente por duplicado, inscribase en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponde: dése aviso de su inicio al Tribunal Superior Justicia del Estado. Gírese atento exhorto al Juez competente de lo Civil en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en vía de notificación le haga saber al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa Ciudad que en este Juzgado LAURA PATRICIA ARJONA RAMOS, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para los efectos de que manifieste lo que a sus derechos convenga, lo anterior de conformidad con el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en razón de que dicha dependencia se encuentra fuera de esta Jurisdicción. Asimismo, gírense AVISOS con atento oficios a la Delegación Municipal, a la Receptoría de Rentas, a la Agencia del Ministerio Público y al Comercio en General de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, para que sean fijados en lugares públicos. Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, a los colindantes ALBA ARJONA, ERNESTO BARRAGAN S. y MARIA INFANZON y déseles vista para que manifiesten lo que a sus derechos mejor convengan. Se tienen por admitidas las pruebas documentales ofrecidas por la promovente en su escrito. Se le hace saber a la actora que las pruebas testimoniales

ofrecidas, estas se recepcionarán hasta en tanto se hayan recibido los EDICTOS debidamente publicados en los periódicos citados con anterioridad. Téngase por presentada a LAURA PATRICIA ARJONA RAMOS, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número doscientos ocho de la Calle Juárez de esta Villa y autorizando para recibirlas y oír las al Licenciado HECTOR JAVIER MENDOZA GALVEZ. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO WILFRIDO MENDEZ SANCHEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA EDITH RAMOS AMADOR SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

---Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días para los efectos y fines insertados dados en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial del Estado, con Sede en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA EDITH RAMOS AMADOR

No. 4957

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TAB., MARZO 4 DE 1992.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 351/990 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. CARLOS SILVA SOBERANO Y OTROS, en contra de ROBERTO CALCANEO ARBOLEYA Y AIDA RABELO DE CALCANEO, existen otras constancias que dicen:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide el actor LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412, y, aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación:

a).- PREDIO URBANO, con construcción ubicado en la Calle María R. Vda. de Osuna número Trece de la Colonia Reforma de esta Ciudad, con una superficie de 161.00 metros cuadrados, cuyas características obran en el avalúo al que se le fijó un valor comercial de \$72'575,000.00 (SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para el remate la cantidad de \$58'060,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b).- PREDIO SUB-URBANO, Ubicado en la Calle Gobernador Audencio C. Cruz, de la Villa Vicente Guerrero del Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 225.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito bajo el número 151 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 12,101; al que se le fijó un valor comercial \$11'250,000.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) sirviendo de base para el remate la cantidad de \$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Segunda Planta del Citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de las cantidades que sirvieron de base para el remate.

TERCERO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de costumbre de esta Ciudad y de Centla, Tabasco, para lo cual expídanse los edictos correspondiente convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado, el día TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS NUEVE HORAS.

CUARTO: Toda vez que dos de los predios sujetos a remate, se encuentran en el Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Centla, Tabasco para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de aquella Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez Segundo de lo Civil del Centro LICENCIADA ADELITA MENDEZ CRUZ, por ante la Secretaria Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 6 de noviembre de 1991. Conste.

En trece de febrero de mil novecientos noventa y dos, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por el LIC. CARLOS SILVA SOBERANO recibido en veintidos de enero

del año en curso.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO TRECE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO: Toda vez que de autos consta que el C. VICTOR BOSADA GRANIEL compareció como Postor y a favor de quien fue fincado el remate en Segunda Almoneda, que se realizó en tres de diciembre del año próximo pasado, no exhibió dentro del término legal que se le otorgó para que cubriera el importe de la adjudicación realizada a su favor, como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 567 Párrafo Segundo del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda los Inmuebles sujetos a remate, como está ordenado en el auto de fecha seis de noviembre del año próximo pasado y expídanse los edictos y avisos correspondientes con inserción del presente proveído realizándose dicho remate A LAS NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante las Secretarías Judiciales Licenciadas FIDELINA FLORES FLOTA, que certifica y da fe. Seguidamente se publicó el acuerdo. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ADELINA FLORES FLOTA.

No. 4950

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 48/992, relativo a las Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Guadalupe Orozco Mijangos, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Por presentado el señor Guadalupe Orozco Mijangos con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, dando cumplimiento a la prevención de fecha veinte del presente año, en consecuencia de lo anterior, téngasele promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar DERECHOS DE POSESION que dice tener respecto a un predio Urbano número 123, ubicado en la Colonia Lagunilla de Ciudad Pemex, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 334.40 M2 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS), localizándose dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Al Norte, 44.00 metros con Eugenio Basurto Méndez; Al Sur: 44.00 metros con Paulino Rodríguez Guzmán; Al Este 7.40 metros con límites de la carretera de ciudad Pemex-Macuspán; y al Oeste, 7.40 metros con propiedad privada. Con fundamento en los párrafos 2o. 3o.

4o. de los artículos 2932, 2933, y relativos del Código Civil Vigente en el Estado 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA: Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese éste aviso de inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención y vista correspondiente. Conforme lo disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada, requiérase al promovente de cuenta, para que proporcione el domicilio correcto de los señores Eugenio Basurto Méndez y Paulino Rodríguez Guzmán, quienes resultan ser colindantes de la porción territorial que se pretende legalizar, con el objeto de estar en condiciones de citarlos en su momento procesal oportuno. Por medio de edictos que se expida en su favor, dése amplia publicidad en cualquiera de los periódicos de los de mayor circulación en el Estado, debiendo publicarse igualmente en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en nueve días, fíjense avisos en los lugares públicos del lugar de su ubicación del predio de referencia, así como en los lugares de costumbre de esta ciudad. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de esa ciudad, a fin de que se sirva dar vista al funcionario men-

cionado del presente proveído. Se tiene como domicilio mencionado del presente proveído. Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones los Estrados del H. Juzgado y autorizando para tales efectos aún las de carácter personal al Licenciado José Saúl Pérez Galicia.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Licenciado Manuel Alberto López Pérez, Primer Secretario de Acuerdos que certifica y da fé..." Dos firmas ilegibles al calce.- Rubricas.

---Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en nueve días consecutivamente, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspán, Tabasco, México, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos.

ATENTAMENTE.
PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.
LIC. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ.

-2-3

No. 4954

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL**

LA C. EMILIA RODRIGUEZ DE LA CRUZ, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 234/991, ordenando la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil LIC. ADELITA MENDEZ CRUZ, su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, con el objeto de acreditar la posesión, que tiene sobre el predio urbano, ubicado en el interior sin número de la calle Sánchez Ma-

gallanes en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 77.86 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Tres medidas la primera de 6.22 mts. la segunda de 3.45 mts. y la tercera de 8.90 mts. con el Fracc. Portal del Agua, AL SUR: 18.60 mts. con propiedad de Emilia Rodríguez de la Cruz, AL ESTE: 3.70 mts. con Claudia y Silvio Landero Rodríguez y al OESTE: 6.10 mts. con Marco Ramón Rodríguez; para que declare los derechos de posesión que ha adquirido de dicho inmueble.

DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO

-2-3

No. 4927

DIVORCIO NECESARIO

En el expediente 511/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra por DAVID CORDOVA GOMEZ, con fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un Auto de Inicio que literalmente a la letra dice:

... JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Se tiene por presentado al Ciudadano DAVID CORDOVA GOMEZ, mediante su escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Frontera número ciento cuatro de la Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados JESUS DE LA ROSA GARCIA, ANTONIO GALLEGOS MAGANA y FILADELFO HERNANDEZ PATRICIO, promoviendo por su propio derecho el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de GLORIA LILIA LOPEZ DOMINGUEZ.- Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción IX y relativos del Código Civil, 1, 44,

155 fracción XII, 254, 255 y concordantes del de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registre con el número que le corresponda en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio a la Superioridad mediante atento oficio.- De conformidad con el artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, hágase la notificación por Edictos a la demandada GLORIA LILIA LOPEZ DOMINGUEZ, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, insertándose el presente proveído haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado ante la Segunda Secretaría, vencido dicho término comenzará a correr otro de NUEVE DIAS para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, apercibiéndola que en caso de no hacerlo en ese lapso concedido, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que constituyen la demanda, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre ya

que de no ser así las mismas le surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado aun las de carácter personal.- Se tiene al moviente ofreciendo la prueba testimonial, misma que se reserva para el momento procesal oportuno.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado RAUL LEON TORRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas.....

Lo que comunico a Usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO por tres veces de tres en tres días expedido por el presente EDICTO a los Trece Días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.....

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. RAUL LEON TORRES

3

No. 4963

JUICIO SUMARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA EN JALPA DE
MENDEZ, TABASCO.

C. AUSENCIO RAMON HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

Por Vía de Notificación me permito transcribir a Usted el acuerdo dictado con esta fecha en el expediente Civil número 356/990, relativo al JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS, promovido por la C. IRMA DEL CARMEN VALENZUELA RODRIGUEZ, en contra de AUSENCIO RAMON HERNANDEZ, que a la letra dice:

... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- A VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

---VISTOS: Atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:-----

---Téngase por presentada a la señora IRMA DEL CARMEN VALENZUELA RODRIGUEZ, con sus escritos de cuenta y anexo descrito en la razón Secretarial y se Acuerda:-----

---1.- Agréguese a sus antecedentes para que surta efectos como proceda y guardese en la caja de Seguridad de este Juzgado el pliego de posiciones exhibido como medida de seguridad Jurídica, y por

cuanto a las pruebas que aporta, se le tiene por ofrecidas, para que sean consideradas en su oportunidad.-----

---2.- Ahora bien, apareciendo que el demandado AUSENCIO RAMON HERNANDEZ fué legalmente notificado y emplazado a Juicio como consta en autos, y dentro del término legal concedido no constestó la demanda instaurada en su contra, a como se solicita, con fundamento en el artículo 265 en relación con los artículos 616, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, SE LE DECLARA EN REBELDIA y manda a recibir el negocio a prueba de acuerdo a lo establecido en el artículo 408 del citado ordenamiento legal, y se decreta que no se volverá a practicar diligencia alguna en busca del declarado rebelde y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.- Dese cumplimiento al artículo 618 del Código

Procesal Civil, expidiéndose el EDICTO respectivo para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES Consecutivas.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA, que Certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE A MANERA DE EDICTO EN EL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

1 -2

No. 4930

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 008/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO ARCEO RODRIGUEZ, MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL Y EDUARDO VERA GOMEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANPAIS, S.N.C. EN CONTRA DE MATEO MARQUEZ OLAN Y MARIA TERESA CRISTINO BELLO DE MARQUEZ, CON FECHA DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE LO SIGUIENTE:

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, FEBRERO DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:.....

PRIMERO:- Se tiene al C. LIC. MARIO ARCEO DE RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada BANCO BANPAIS, S.N.C., con su escrito de cuenta, solicitando de esta autoridad, se señale nuevamente fecha para que se saque a pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio, EN SEGUNDA ALMONEDA, Consiguientemente y con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, y 1410 y 1411 de éste último, sa-

quese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO, ubicado en la Colonia Tierra Colorada, hoy José María Pino Suárez, constante de 252.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste, 9.70 metros con propiedad de Fernando Peña; al Noroeste, 27.30 metros, con propiedad de Marcos Castillo; al Suroeste, 26.00 metros, con propiedad; al Suroeste, 26.00 metros, con propiedad de Elvira Olán Ramón, y; al Sureste, 9.20 metros con Avenida Ramón Mendoza. Predio que se encuentra inscrito bajo el número 5032 del Libro General de Entradas a folios 18151 al 18153 del Libro de Duplicados, Volumen 109, afectando el predio 66337, folio 186, del Libro Mayor volumen 259, a nombre de MATEO MARQUEZ OLAN. En virtud de que el inmueble que se sacará a pública subasta en segunda almoneda, disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirve de base, entonces, la suma de \$172,000,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de \$114'666,666,66 (CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N).

SEGUNDO:- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios

más concurridos de esta Capital convocándose postores. Entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. LIC. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

No. 4951

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 44/992, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por Hector Martínez Blas, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Por presentado el señor Hector Martínez Blas con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, dando cumplimiento a la prevención de fecha veinte de los corrientes en consecuencia de lo anterior, téngasele promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar DERECHOS DE POSESION que dice tener respecto a un predio Urbano número 102, ubicado en la Colonia la Lagunilla de Ciudad Pemex, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 528.00 M2 (QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS), localizándose dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Al Norte, 44.00 metros con Araceli Hernández Méndez; Al SUR 44.00 metros con Maria Eugenia de la Rosa Chacón, Al Este, 12.00 metros con limite de la carretera Macuspana-Ciudad Pemex y al Oeste 12.00 metros con propiedad privada. Con fundamento en los párrafos 2o. 3o., 4o. de

los artículos 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA.- Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención y vista, correspondiente. Conforme lo disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada, requiérase al promovente de cuenta, para que proporcione el domicilio correcto de los señores Araceli Hernández Méndez y Maria Eugenia de la Rosa Chacón, quienes resultan colindantes de la porción territorial que se pretende legalizar, con el objeto de estar en condiciones de citarlos en su momento procesal oportuno. Por medio de Edictos que se expida en su favor, dése amplia publicidad en cualquiera de los periódicos de los de mayor circulación en el Estado, debiendo publicarse igualmente en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en nueve días, fíjense avisos en los lugares públicos del lugar su ubicación del predio de referencia, así como en los lugares de costumbre de esta ciudad. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera

Instancia de esa ciudad, a fin de que se sirva dar vista al funcionario mencionado del presente proveído. Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones los Estrados del H. Juzgado y autorizando para tales efectos aun las de carácter personal y al Licenciado José Saúl Pérez Galicia.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado Leonel Caceres Hernández, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el licenciado Manuel Alberto López Pérez, Primer Secretario de Acuerdos que certifica y da fé..." Dos firmas ilegibles al calce.- Rúbricas.

---Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en nueve días consecutivamente, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO.
LIC. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ.

2 3

No. 4952

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTLA
FRONTERA, TABASCO, MEXICO**

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO CON DOMICILIO EN CALLE GRIJALVA ENTRE LAS CALLES DE MADERO Y BENITO JUAREZ DE ESE MUNICIPIO SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FRONTERA CENTLA, TAB. QUE PRESIDIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO DEL FUNDO LEGAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 977.82 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 37.50 MTS. CON JOSE ZURITA

Y DIANA RUIZ ARIAS.
AL SUR: 37.90 MTS. CON CALLE GRIJALVA
AL ESTE 24.90 MTS CON ROSA CORTAZAR
Y GUSTAVO FERNANDEZ.
AL OESTE 26.70 MTS CON PARQUE DIANA
CAZADORA

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TIEMPO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN

LOS PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

FRONTERA, TAB. 27 DE FEBRERO DE 1992.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

C.P. JOSE LUIS VARELA ALVAREZ.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. EVER DOMINGUEZ MAY

2 3

No. 4931

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO FEBRERO 21 DE 1992.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 557/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Y OTRO, endosatarios en procuración de AUTOMOTRIZ DE TABASCO S.A. DE C.V., en contra del C. JUAN JIMENEZ DE LA CRUZ, con fechas veintidos y veintiseis de febrero y de mil novecientos noventa y uno y once de febrero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

En veintidos de febrero de mil novecientos noventa y uno, ésta Secretaría da cuenta a la ciudadana Juez con un escrito presentado por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y recibido el diecinueve de febrero del presente año,.....
C o n s t e .

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

---Visto el escrito da cuenta y se acuerda.

PRIMERO.- Como esta ordenada en la diligencia de fecha (11) once de febrero de mil novecientos noventa y uno, y como lo solicita el promovente Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del código de comercio y los numerales 543 y 549 y relativos del de procedimientos civiles para el Estado, aplicables supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor con rebaja del 20% (veinte por ciento) del valor que sirvió de base para el remate, los siguientes bienes inmuebles:

a).- Predio rústico denominado "SAN JOSE" ubicado en la ranchería Tabasquillo, Municipio de Centla, Tabasco, propiedad de JUAN JIMENEZ DE LA CRUZ, con una superficie total de cuatro hectáreas, cuyas características constan en el avalúo y al que se le fijó un valor comercial de \$9'600,000.00 (NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo de base para el remate; la cantidad de \$7'680,000.00 (SIETE MILLONES, SEIS-

CIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b).- Predio rústico, ubicado en la ranchería "POBLADO SIMÓN SARLAT", Centla, Tabasco, propiedad de JUAN JIMENEZ DE LA CRUZ, con una superficie total de 7-09-62 hectáreas, cuyas características constan en el avalúo respectivo. Sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el perito común de \$17'000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que servirá de base y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con descuento del (20%) veinte por ciento, la cantidad de \$13'600,000.00 (TRECE MILLONES, SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que servirá de base para el remate.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la segunda planta del edificio citado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad capital, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO.- Como en el presente asunto se rematarán bienes inmuebles ubicados fuera de esta jurisdicción anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad y de Centla, Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS, DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

En once de febrero de mil nove-

cientos noventa y dos, doy cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, recibido en veintidos de enero del año en Curso. Conste

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO ONCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

-----UNICO: Como lo solicita la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, en su escrito de cuenta, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, por lo que expídanse los edictos correspondientes, avisos, con transcripción de este proveído y los de fecha veintidos y veintiseis de Febrero del año proximo pasado.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo,-----
Conste

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 4947

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 320/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Endosatario en Procuración de BANCÓMER, S.N.C. en contra de RUTILA HERNANDEZ HERNANDEZ, con fecha veintidós de enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

VISTO: a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO:- Por presentado el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, con su escrito de cuenta, y en atención a su petición y con vez que el avalúo exhibido por el Perito, Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, no fue objetado dentro del término que les concedió a las partes se aprueba el mismo para todos los efectos.

SEGUNDO:- Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, y conforme a lo prevenido por los numerales 1410, 1411, del último de los mencionados, se saca a remate los bienes inmuebles y muebles propiedad de la C. RUTILA HERNANDEZ HERNANDEZ a pública subasta y en Primera almoneda: Una lancha de fibra de vidrio sin motor de siete metros de largo y dos metros y medios aproximadamente de ancho W-25 de color blanco en su parte interior con borde rojo y fondo blanco con una denominación "Sociedad cooperativa San Francisco", con número de registro 850406; Una lancha de fibra de vidrio sin motor W-23 de aproximadamente cinco metros de largo y dos metros y medio de ancho de color azul celeste en su parte interior con borde verde y fondo blanco la cual se

encuentra en la casa sin número ubicada en la rancharía Polo Centla, Tabasco, una lancha de fibra de vidrio sin motor W-25 de siete metros de largo aproximadamente y dos metros y medios de ancho de color verde en su parte interior con borde verde y fondo blanco, la cual se encuentra en la casa sin número ubicada en la calle Esteban Samberino de esa Ciudad. Un predio urbano ubicado en la calle Eusebio Castillo esquina con la calle Felipe J. Sierra, en esa ciudad, con una superficie de trescientos veinte metros cuadrados dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 32.00 metros con propiedad de Hilda Hidalgo León. Al Sur 32.00 metros con Calle de Felipe J. Serrano; Al Este 10.00 metros con Hermanos Hernández Zapata; Al Oeste 10.00 metros con calle Eusebio Castillo; inscrito el quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis, bajo el documento público 623, a folios del 2026 al 2028 del libro de duplicados volumen 46, afectando el predio número 4274 folio 121 volt. 14 a nombre de Rutila Hernández, otro Suburbano catastrado bajo la manifestación número 3621, ubicado en la esquina que forman las calles de Morelos e Independencia de esa Ciudad, con superficie de ciento dieciocho metros cuadrados con cuatro decímetros, sin datos de registros, adquiridos por escrituras de fecha trece de diciembre de mil novecientos ochenta y uno los cuales fueron valuados en la cantidad de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial de los bienes que se rematan, la cantidad de QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL; en consecuencia anunciase por tres veces dentro del término de nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y el de mayor circulación que se edita en esta capital asimismo fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, por lo que se

señalan las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, con fundamento en los artículos 1071, 1072 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de aquel lugar, para que en auxilio de este Juzgado ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos del municipio de Frontera, Centla, Tabasco, para la celebración del remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de los predios, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuará en la Tesorería Judicial Adscrita al Tribunal Superior de Justicia del Estado o bien en la Secretaría de Finanzas por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de dichos bienes asignados por el Perito Valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 4945

JUICIO ORDINARIO CIVIL

C.C. CARMITA Y GUADALUPE SANCHEZ ALMEIDA
DONDE SE ENCUENTRE.

Se les comunica que en el Expediente Civil número 521/990, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION DE DECLARACION DE NULIDAD DE LOS ACTOS DE RECTIFICACION DE SUPERFICIE Y DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, ACCION RESTITUTORIA, ACCION REIVINDICATORIA Y CANCELACION DE LA NOTA DE INSCRIPCION, promovido por MARIA JESUS DE LA FUENTE VIUDA DE SANCHEZ, en contra de CARMITA, CANDIDA, GUADALUPE, JOSE INOCENTE, CESAR E IGNACIO de apellidos SANCHEZ ALMEIDA, ING. FELIPE VERA GAXIOLA Y DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, con fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y dos, se dictó SENTENCIA, misma que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO.- Ha procedido la vía. SEGUNDO. La actora probó sus acciones y los demandados José Inocente y César o César Augusto Sánchez Almeida, e Ingeniero Felipe Vera Gaxiola, no probaron sus defensas; y los codemandados Carmita, Cándida e Ignacio, Sánchez Almeida y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, no se excepcionaron. TERCERO.- Se declara la

nulidad de la escritura pública número 3,797 de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa, elaborada por el licenciado Francisco Madrigal Moheno, Notario Público número Uno, con residencia en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, que contiene actos de rectificación de superficie y cancelación de usufructo vitalicio y contrato de compraventa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, el día dos de mayo de mil novecientos noventa, bajo el número 122 de Libro General de Entradas; a folios del 453 al 456 del Libro de Duplicados, volumen 9; quedando afectado por dichos actos y contrato los predios números 209 y 2141 a

folios 209 y 143 de los Libros Mayores volúmenes 1 y 9 respectivamente. CUARTO. Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a la cancelación de la nota de inscripción a que se refiere el resolutive tercero de esta sentencia, y para que cumpla, gíresele atento oficio, con transcripción de lo conducente. QUINTO.- Se condena a los demandados Carmita, Cándida, Guadalupe, José Inocente, César o César Augusto e Ignacio, de apellidos Sánchez Almeida, y al Ingeniero Felipe Vera Gaxiola, a restituirse mutuamente lo que han recibido en virtud de la nulidad de que trata el resolutive tercero de esta sentencia. SEXTO. Se declara que la actora María de la Fuente viuda de Sánchez es legítima propietaria del predio rústico ubicado en la ranchería Saloya de esta municipalidad, constante de una superficie de 10,113.00 metros cuadrados, (DIEZ MIL CIENTO TRECE METROS CUADRADOS), o 01-01-13 (UNA HECTAREA, UNA AREA, TRECE CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 12.00 metros y 9.50 metros, con propiedad de los hermanos Sánchez Almeida; Al Sur, 162.00 metros, con propiedad de María Jesús de la Fuente viuda de Sánchez; al Este, 64.71 y 79.52 metros, con la carretera Nacajuca-Villahermosa, Tabasco, y al Oeste, línea quebrada en 20.54, 80.90 y 22.77 metros, con propiedad de la Compañía Landa y Rubio, S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, el día dos de mayo de mil novecientos noventa, bajo el número 122 del Libro General de Entradas; a folios del 453 al 456 del Libro de Duplicados, volumen 9; quedando afectado por dichos actos y contrato los predios números 209 y 2141 a folios 209 y 143 de los Libros Mayores volúmenes 1 y 9 respectivamente. Lo anterior, por ser este predio una fracción del predio rústico denominado "El Zapote", propiedad de la citada actora, originariamente con superficie de 46:00:00 hectáreas, actualmente con superficie de 37:58:49.48. (TREINTA Y SIETE

HECTAREAS, CINCUENTA Y OCHO AREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS Y CUARENTA Y OCHO FRACCIONES), según los dictámenes periciales practicados en autos y según escritura de fecha doce de diciembre de mil novecientos treinta y siete, que se acompañó a la demandada inicial. SEPTIMO. Se condena al Ingeniero Felipe Vera Gaxiola a entregar el predio a que se refiere el resolutive quinto de esta sentencia, con sus frutos y accesiones en los términos prescritos por el Código Civil; y se les concede para ese efecto, un término de cinco días que se contará a partir del día siguiente en que cause ejecutoria esta resolución, con el apercibimiento de que si no desocupa voluntariamente, a petición de la actora, se procederá a su desalojo. OCTAVO. No hay lugar a condenar al pago de daños y perjuicios, ni tampoco al de gastos y costas del juicio. NOVENO. Cuando cause ejecutoria esta resolución, archívese el expediente como asunto concluido, y anótese la baja en el libro de gobierno. Notifíquese personalmente y cumplase. Así, en definitiva, lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia, asistido de la Secretaría Judicial de Acuerdos, Pasante en Derecho C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fe. Firmado. Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

LA SRIA. JUDICIAL CIVIL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

No. 4942

JUICIO SUMARIO DE DESAHUICIO**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO****C. MIGUEL VILLANUEVA OCHOA.
CON DOMICILIO IGNORADO**

En el Exp. 217/991, relativo al Juicio Sumario de Desahucio, promovido por el Lic. Edgar A. de la Torre Azuela, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de los Sres. Tirsa Pérez Dueñas de Valenzuela y otros, en contra de Miguel Villanueva Ochoa, se encuentran dos proveídos de fecha Veinticinco de Octubre del año próximo pasado y Veintiuno de Febrero del año actual, que copiados textualmente dicen.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Por presentado el Licenciado EDGAR A. DE LA TORRE AZUELA, con su escrito de cuenta, y anexos, promoviendo como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de los señores Tirsa Pérez Dueñas de Valenzuela, Victor Manuel Pérez Dueñas, Margarita Pérez Dueñas Vda. de Isidro, Rosa Esther Pérez Dueñas de Baños, personalidad que acredita con la copia fotostática debidamente certificada de la Escritura Pública Número 5,405, personalidad que se le tiene por reconocido para todos sus efectos legales, promoviendo JUICIO SUMARIO DE DESAHUCIO POR FALTA DE PAGO DE RENTA, en contra de MIGUEL VILLANUEVA OCHOA, quien tiene su domicilio en la Accesoría marcada con el número 303 de la Avenida Francisco I. Madero de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, reclamándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones de los incisos A), B), C), D) y E), de su escrito de demanda en cuestión Con fundamento en los artículos 2299, 2300, 2301, 2307, 2330, 2388, Fracción X y 2404 del Código Civil Vigente en el Estado; 25, 156, 405, Fracción III, 407, 463, 464 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En el acto de la diligencia, requírase al C. MIGUEL VILLANUEVA OCHOA, en el domicilio indicado, para que justifiquen con los recibos correspondientes, estar al corriente en el pago de las rentas adeudadas, y no haciéndolo, embarguese bienes suficientes de su propiedad que alcancen a garantizar las prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de persona designada por el actor bajo su responsabilidad, concediéndosele al deudor un término de CUARENTA DIAS, para desocupar voluntariamente el predio que es objeto del embargo de lanzamiento a su costa si no lo efectúa. A conti-

nuación con las copias simples exhibidas, emplácese para que en el término de CINCO DIAS, produzca su contestación ante este Juzgado, haciéndole entrega de la misma y de los documentos anexos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Ines Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "D" Licenciado Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fé.

Seguidamente su publico el proveído bajo el número 217/991. Conste.

En siete de Noviembre de mil novecientos noventa y uno siendo las catorce horas la suscrita Isidra León Méndez Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Municipio del Centro, hago constar que estando en los estrados del Juzgado el Licenciado Edgar A. de la Torre Azuela, actor, le notificó el auto de fecha veinticinco de Octubre del presente año, manifiesta: que se da por legalmente notificada, toda vez que lee el contenido íntegro de dicho auto y firma al calce del presente. Conste. Doy fé.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las once horas con cuarenta minutos del día

RAZON: En veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos esta Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez del conocimiento con el escrito y anexos, presentado por el Licenciado EDGAR, A. DE LA TORRE AZUELA.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

VISTOS: A sus autos el escrito y anexo adjunto se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el Licenciado EDGAR, A. DE LA TORRE AZUELA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, de los señores TIRSA PÉREZ DUEÑAS DE VALENZUELA, VICTOR MANUEL PÉREZ DUEÑAS, MARGARITA PÉREZ DUEÑAS VDA. DE ISIDRO, ROSA ESTHER PÉREZ DUEÑAS DE BAÑOS, cuya personalidad acrepita y se le reconoce en los términos de la copia certificada del primer testimonio de la Escritura Públi-

ca Número 5405 de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno volumen 141 del protocolo a cargo del Notario Público número seis en ejercicio en el Estado Licenciado JORGE ANTONIO DE LA CERDA ELIAS. Toda vez que según la constancia expedida, por el Director General de Seguridad Pública del Estado; el demandado MIGUEL VILLANUEVA OCHOA, resulta ser de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, Notifíquese mediante Edictos el auto de inicio que se publicarán por tres veces de tres en tres días, consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de VEINTE DIAS, que computará la Secretaría a partir de la última publicación.

SEGUNDO:- Así también se le tiene por reservado sus derechos para la trabade embargo en caso de ser necesario conforme a derecho. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial, por ante el Secretario Judicial Licenciado Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó el proveído. Conste.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

"D"

DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.

LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ.

No. 4953

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**C. JAIME PEREZ GARZA.
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente número 176/991, relativo al Juicio Sumario la Acción Real Hipotecaria promovida por el C. LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO como Representante Legal de BANCOMER S.N.C. en contra del C. JAIME PEREZ GARZA, con fechas quince de junio de mil novecientos noventa y uno, y veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO, A ENERO VEINTIOCHO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

UNICO: Se tiene por presentado al LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, por medio de su escrito de cuenta exhibiendo la CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, expedido por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, Director de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, y en virtud que el demandado C. JAIME PEREZ GARZA, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, expídanse edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger la copia del traslado dentro del término de VEINTE DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos; empezando a correr el término para contestar la demanda.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de Acuerdos, C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.

EN LA VIA DE NOTIFICACION AL DEMANDADO JAIME PEREZ GARZA, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

En quince de junio de mil novecientos noventa y uno, esta Secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con un escrito presentado por el C. LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, Copias Fotostáticas Certificadas del Poder Notarial Número 2079, Una Escritura Pública Número 2,505, Copia Simple de Un Avalúo, Copia Simple de una Certificación, Copia Simple de Impuesto Predial, Copia Simple de un Plano del Departamento Conjunto Habitacional Nueva Imagen, Una Certificación Original, y copia simple que acompaña. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Por presentado el C. LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, como Representante Legal de BANCOMER SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO personalidad que le es reconocida en estos momentos en vista de la copia certificada del poder notarial número 2079, pasada ante la fe del Notario Público Número Uno del Estado LIC. RODOLFO LEON RIVERA, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para los efectos de citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle José María Pino Suárez número 613 altos 2 departamento 2 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los CC. LIC. RICARDO PAYRO ORUETA, ALFONSO VILLEGAS CASTELLANOS, ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA Y JESUS ANTONIO ZENTELLA DE DIOS, así como para que tomen apuntes del expediente que se forme, promoviendo en la VIA SUMARIA LA ACCION REAL HIPOTECARIA en contra del C. JAIME PEREZ GARZA, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en CALLE JALAPA número 109 FRACCIONAMIENTO PLAZA VILLAHERMOSA, de esta Ciudad de Villahermosa, Ta-

basco, demandándole el pago de las siguientes prestaciones.

A).- La cantidad de \$12'835,561.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital insoluto no vencido.

B).- La cantidad de \$6'815,970.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS, SETENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital vencido, del 31-01-90 a 28-02-91.

C).- La cantidad de \$3'009,309.00 (TRES MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios del 31-01-90 a 28-02-91.

D).- La cantidad de \$110,117.00 (CIENTO DIEZ MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de prima de seguro.

E).- El 30% de lo que se demanda por concepto de Honorarios profesionales, con fundamento en el artículo 2516 del Código Civil Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil e interpretado analógicamente a lo establecido en el artículo 14 Constitucional.

F).- Gastos que se originen a consecuencia del presente juicio que se intenta.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2809, 2890, 2894, 2895 y aplicables del Código Civil del Estado, 12, 405 Fracción XVII, 442, 443, 444, 445, 446, 454 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en relación con los artículos 1o. 26, fracciones IX y X 36 Fracción IV, 139, 141 de la Nueva Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, 321, 325, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Fórmese igualmente la Sección de Ejecución, de la cual se encargará la Secretaria de Acuerdos, C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, en su carácter de Ejecutora ayudada de su escribiente como

Secretaria Auxiliar Hilda Hernández García, y que correrá agregada al principal por cuerda separada, a fin de que actúen en los términos prevenidos por la Ley. En el acto de la diligencia, requiérase al demandado C. JAIME PEREZ GARZA, para que haga pago llana del adeudo y sus accesorios y de no hacerlo, fíjense cédula hipotecaria en el lugar mas aparente del Departamento ubicado en el Conjunto Habitacional Nueva Imagen de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Departamento 403 del Edificio 4 Módulo B, para lo cual expidanse los ejemplares necesarios inclusive para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en el cual se encuentra inscrito el Departamento hipotecado, con las copias simples exhibidas córra-

se traslado al demandado, haciéndole saber que la Ley le concede un término de CINCO DIAS para que haga pago u ponga excepciones si tuviere; requiérase también para que manifieste si acepta o no el cargo de depositario judicial del predio hipotecado y de sus accesorios y de no aceptar debiera desde luego entregar las tendencias material del predio al actor o al depositario que este nombre. Hágase del conocimiento al deudor que no podrá verificar en el predio hipotecado ningún de los actos que en la cédula se expresen sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa al mismo predio siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda y este debidamente registrada como consecuencia de providencia dictada a petición del acreedor con mejor derecho.

Igualmente prevengase al demandado para que señale domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes les surtirán efectos a través de los estrados de este Juzgado.

Se tiene al promovente por ofreciendo las pruebas misma que se acordarán en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.

No. 4946

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB. FEBRERO 26 DE 1992.

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 277/991, relativo al Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. ALCIDES PRIEGO GALLEGOS, con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO NOVIEMBRE DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

—Se tiene por presentado el C. ALCIDES PRIEGO GALLEGOS, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 612 ubicada en la Calle General Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tengo sobre el Predio denominado "MARIA EUGENIA", constante de una superficie de DOS HECTAREAS, VEINTE AREAS, CERO CENTIAREAS, ubicado en la Ranchería Barrancas y Amates Tercera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 176.00 metros con Amadeo Hernández

Díaz; AL SUR: 170.00 metros con Ponciano Alvarez Ascencio, AL ESTE, en 74.60 metros con Alfredo Ascencio Cruz y AL OESTE; en dos medidas 55.50 metros y 117.50 metros con el Camino Vecinal como lo acreditó con el documento que acompaña para que se declare que de poseedor me he convertido en propietario de dicho inmueble.

—Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables de relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2,933 y 2,932 último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Firmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Superior.

—Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda y dese aviso de su inicio al Superior.

—Notifíquese asimismo a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que presencien el examen de los testigos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos y numeral 2932 del Código Civil en vigor fíjese avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los EDICTOS en los Periódicos Oficiales del Estado, y en uno de los Diarios

de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.

—Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en la Calle Retorno Vía 5 número 104 Segundo Piso Zona Complementaria, Tabasco 2000 de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio a que se refiere la promoción del C. ALCIDES PRIEGO GALLEGOS, se encuentra inscrito en sus registros como de presunta propiedad Nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.

—Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. Martha Morales Pérez, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. AIDELINA FLORES FLOTA.

No. 4956

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 308/990, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. SEBASTIAN LOPEZ OSORIO, se ha dictado el siguiente acuerdo:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (16) DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

---Por presentado SEBASTIAN LOPEZ OSORIO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Planta Baja del Edificio "Pastrana" ubicado en la esquina que forman las calles de Hidalgo y Nicolás Bravo de esta Ciudad y autoriza para oír las en su nombre y para recoger toda clase de documentos al Licenciado GUILLERMO JIMENEZ VIDAL, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene y ejerce en calidad de dueño respecto del Predio Rustico ubicado en la Ranchería Boqueron Tercera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, localizado dentro de las siguientes colindancias: AL NORTE con el señor Saturno de la Rosa, AL SUR con Amelia López, AL ESTE con el Arroyo Lagartera, y AL OESTE con Baldomero López, ahora con el suscrito Sebastian López Osorio, para que se declare que se ha convertido en propietario del terreno descrito.

---Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; y 2932, 2933, último párrafo, 2936 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colidentes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se deshogará. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fijense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial ofrecida a cargo de los CC. ALBERTO CARRERA VIDAL, ABRAHAM GARCIA JIMENEZ E ISIDRO OSORIO GARCIA.

---Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el número 304 de la Calle Estatuto Jurídico, Colonia Adolfo Mateo de esta Ciudad, para

que sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción del C. SEBASTIAN LOPEZ OSORIO, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándole para tal efecto copia de dicha promoción.

---Asimismo, gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del Centro, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias pertenece al fundo legal de este municipio, adjuntándole para tales efectos, copia del escrito de cuenta.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

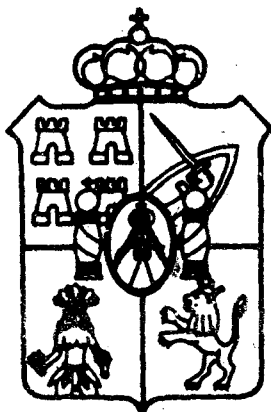
---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

1 2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre sin, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco